Primero.-La lista de aspirantes admitidos a dichas pruebas, así como la de los excluidos por no cumplir las condiciones exigidas en la convocatoria, que fueron publicadas por Resolución 442/05587/1993, fue modificada y ampliada por Resolución 442/06200/1993, de 6 de mayo («Boletín Oficial de Defensa» número 93, del 14).

Segundo.-Los aspirantes considerados excluidos, dispondrán de un plazo de subsanación de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-La relación de aspirantes excluidos y la causa de exclusión es la que se publica en el anexo.

Madrid, 17 de mayo de 1993.-El Director general de Enseñanza, Emilio Octavio de Toledo y Ubieto.

ANEXO Aspirantes excluidos

Por no cumplir las condiciones de la base 3.1 (tercer párrafo):

DNI	Apellidos y nombre	
48.315.994	Callado Leal, Miguel Angel.	
73.563.690	García López, María Dolores.	
22.571.034	García Téllez, Sergio Juan.	
28.730.828	Garrido Pérez, Carmelo M.	
7.973.524	Gómez Ruiz, Juan.	
30.676.932	Hernández Gil, Noemi.	
48.856.936	Moreno Garnica, Manuel Aitor.	
50.445.094	Parra Jiménez, Juan M.	
25.683.031	Ruiz Jiménez, Jesús.	
33.443.462	Sola Barrena, Fermín.	

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

13204 RESOLUCION de 22 de abril de 1993, de la Subsecretaría, por la que se nombra miembro del Tribunal que ha de regir las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

En virtud de lo previsto en la base 5.3 de la convocatoria para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, aprobada por Orden de este Ministerio de 2 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 16) v rectificada por la de 30 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril siguiente), se acepta la renuncia como Vocal suplente del Tribunal calificador de don José Ramón Alvarez Rendueles, Catedrático de Universidad, y se nombra en su lugar a don Eugenio Domingo Solans, Catedrático de Universidad.

Madrid, 19 de abril de 1993.-El Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sres. Director general de Servicios y Presidente del Tribunal.

13205

RESOLUCION de 12 de mayo de 1993, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el área de Aduanas.

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, esta Agencia Estatal de Administración Tributaria,

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en uso de las competencias conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución el cual, conforme al artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, responde al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Races

Primera.-1. La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en el grupo A comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, sin perjuicio de las limitaciones de adscripción a Cuerpos y especialidades que establecen las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Segunda.-1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

- 2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan la adscripción provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto al que fueron adscritos, y los que estén en situación de excedencia forzosa.
- 3. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde la declaración de dicha situación.
- 4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:
- a) Que presten sus servicios en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- b) Que presten servicios en la actualidad y siempre que los estuvieran prestando a 31 de diciembre de 1991, en la Secretaría de Estado de Hacienda o Subsecretaría de Hacienda.
- c) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.
- d) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.
- Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del párrafo anterior.
- 6. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.
- 7. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos lo obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

8. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de la Agencia